RESOLUCIÓN NÚMERO (0162-2024) MD-DIMAR-SUBAFIN 7 DE MARZO DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 146-SUBAFIN-2024"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (SUBAFIN) DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR

Debidamente nombrada mediante Resolución No. 0635-2023 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 11 SEPTIEMBRE 2023 y acta de posesión No. 0050 de fecha 12 septiembre 2023, y en uso de sus facultades legales de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", 2.2.1.2.1.4.4. "Convenios o contratos interadministrativos" y los que, de manera especial, las que le confiere las Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y Resolución No 4130 del 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima – Subdirección Administrativa y Financiera- DIMAR, está interesada en contratar la "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE POWER BUILDER EDICIÓN PROFESSIONAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS EN EL ANEXO "A"**. por valor de **QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($15.166.656,00) EXENTO DE IVA.**

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se han realizado los estudios y documentos previos, en los cuales se determinó, entre otros aspectos, la conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de contratación directa de que trata la presente Resolución.

Que mediante RESOLUCIÓN NÚMERO (0104-2024) MD-DIMAR-SUBAFIN 21 DE FEBRERO DE 2024, la directora justificó la razón por la cual el presente proceso debió llevarse mediante la modalidad de selección contratación directa.

Que el día veintiuno (21) de febrero de 2024, la Dirección General Marítima – Subdirección Administrativa y Financiera- DIMAR, solicitud de oferta, así como los estudios y documentos previos, en la plataforma SECOP II.

Que el presupuesto oficial estimado por la Dirección General Marítima – Subdirección Administrativa y Financiera- DIMAR, para la ejecución del presente proceso de selección, de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Entidad, es por la suma **QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($15.166.656) EXENTO DE IVA**. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

El presupuesto oficial se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 17024 del 25 de enero de 2024**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima, en el rubro presupuestal A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES.

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
17024	A	02-02-01-004-007					16	SSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	$15.166.656
TOTAL, APROPIACIÓN										$15.166.656

Que durante el plazo de publicación del proceso no se presentaron observaciones respecto de su contenido.

Que a la fecha de cierre y recibo de ofertas, esto es, el 28 de febrero de 2024 a las 2:03 horas, presentaron propuesta las firmas:

PROPONENTE
DORA SISTEMAS COLOMBIA S A S

Que los Comités Evaluadores designados por la Dirección General Marítima – Subdirección Administrativa y Financiera- DIMAR mediante Traslado de evaluaciones efectuaron la verificación jurídica, técnica y financiera de las propuestas presentadas, concluyendo que el proponente **DORA SISTEMAS COLOMBIA S A S, NIT: 901070773-2**, cumple con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras contempladas en los estudios y documentos previos.

Que mediante una adenda realizada el día 05 de marzo del 2024 se realizó adenda para ampliar el término hasta el 7 de marzo del 2024 teniendo en cuenta plazo para subsanación y verificación de requisitos

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Contratación Directa cuyo objeto es la "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE POWER BUILDER EDICIÓN PROFESSIONAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS EN EL ANEXO "A"**, por valor de **QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($15.166.656,00) EXENTO DE IVA**, por las razones que motivan el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a el señor **CRISTIAN DAVID ARISMENDI ALBARRACIN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.414.073 de Bogotá D.C, en calidad de representante legal **DORA SISTEMAS COLOMBIA S A S. NIT 901.070.773-2**; de conformidad con lo señalado en el artículo 67 del Código Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco días calendarios siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 inciso 2º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente acto administrativo deberá ser publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo contemplado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Fragata **SAMARY MERCEDES RODRIGUEZ MARTINEZ**
Subdirectora Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima
Delegataria del Gasto

Vo. Bo: TF Ervin Vega - Jefe de Contratos- SUBAFIN

Revisó: CPS Cruz de Lina Daza Fonseca - Abogada de Contratos SUBAFIN

Elaboró: CPS Estephany Montiel Puello - Ejecutiva de Contratos SUBAFIN